

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES	21	NÚMERO	248.181	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION		

MODELO DE UTILIDAD

16 ABO. 1980

30 PRIORIDADES:	31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

G09B1/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

JUEGO EDUCATIVO.

71 SOLICITANTE (S)

D. FRANCISCO OLASO ASCORBEBETIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. del Angel, 17-3º A. GUECHO (VIZCAYA).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
juego educativo.

5 En líneas generales el juego consta de una
serie de cartulinas iguales, en las que se ha dibujado
el mapa de una misma región o provincia. Cada cartulina
presenta sobre el idéntico mapa de la región o provincia,
una serie de localizaciones, accidentes geográficos, ríos,
etc, que no coincidiendo en cada una de las cartulinas,
10 presenta un mismo número de localizaciones. Por lo tanto,
en cada cartulina habrá un número idéntico de localiza-
ciones pero a la vez distintas en cada una de ellas, es
decir que no se repetirá la misma agrupación de locali-
zaciones en ninguna de las cartulinas. El juego se com-
15 plementa con una serie de fichas independientes de las
cartulinas, cuyas fichas presentarán el número total de
localizaciones que se hayan realizado sobre todo el con-
junto de las cartulinas.

20 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acom-
paña con la presente memoria descriptiva una hoja de di-
bujos donde se ha representado una vista en planta de una
cartulina que dispone de la representación de una región
25 geográfica, encontrándose provista de un número de loca-
lizaciones representadas por unos rectángulos indicati-
vos de un punto geográfico determinado.

30 Como puede observarse a tenor del plano comen-
tado, el juego educativo comprende una serie de cartuli-
nas (1) en las que se encuentra representado el mapa de

1 una misma zona geográfica. Cada cartulina (1) presenta
un número determinado de localizaciones (2) en idéntico
número en todas ellas, pero no las mismas. Cada localiza-
ción (2) se encuentra configurada mediante un marco rec-
5 tangular indicativo de un punto geográfico determinado.

Independientemente existen unas fichas que re-
piten todas las localizaciones registradas en el conjun-
to de cartulinas (1). Las citadas fichas se encuentran
en una bolsa o receptáculo de donde se irán sacando de
10 una en una y a intervalos determinados.

A base de esta estructura el juego es como a
continuación se indica:

15 Las cartulinas (1) son repartidas entre las
personas que vayan a participar, habiéndose previamente
introducido las fichas en una bolsa.

Sacando y anunciando el contenido de la ficha,
la persona que tenga reflejado dicho contenido en una
localización (2) de la cartulina (1), colocará la ficha
sobre el recuadro (2) ya marcado en la cartulina (1) co-
20 rrespondiente.

La primera persona que complete o rellene to-
dos los recuadros (2) reflejados en la cartulina (1),
será quien haya ganado el juego.

25 En el caso de que una ficha en el momento de
ser cantada y no sea reclamada por el participante que
le corresponda, esta ficha quedará retenida durante cin-
co jugadas, es decir durante el transcurso del anuncio
de las próximas cinco fichas. Una vez transcurrida la
penalización, la ficha se volverá a introducir en la
30 bolsa, teniendo de esta forma su correspondiente alicien-

1

te para el participante, ya que vuelve a participar con las mismas oportunidades que el resto de los participantes.

5

Después de jugadas varias partidas, se aconseja que el espacio de tiempo entre el anuncio de una ficha y la siguiente, se vaya reduciendo, consiguiendo con ello más emoción en el juego.

10

El objetivo fundamental es que las personas que participan aprendan los nombres de los municipios, localidades, accidentes geográficos etc y su correspondiente emplazamiento. Siendo especialmente aplicable para aprender los nombres de estas localizaciones cuando se contemplan en un doble idioma.

15

20

25

30

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1.- JUEGO EDUCATIVO, que esencialmente se caracteriza por comprender una serie de cartulinas en las que se encuentra representado repetidamente el mapa de una misma zona geográfica, disponiendo en cada cartulina un número determinado de localizaciones y en idéntico número en todas ellas, pero no las mismas, estando además el conjunto de todas las localizaciones, repetidas sobre fichas independientes de las cartulinas.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: JUEGO EDUCATIVO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

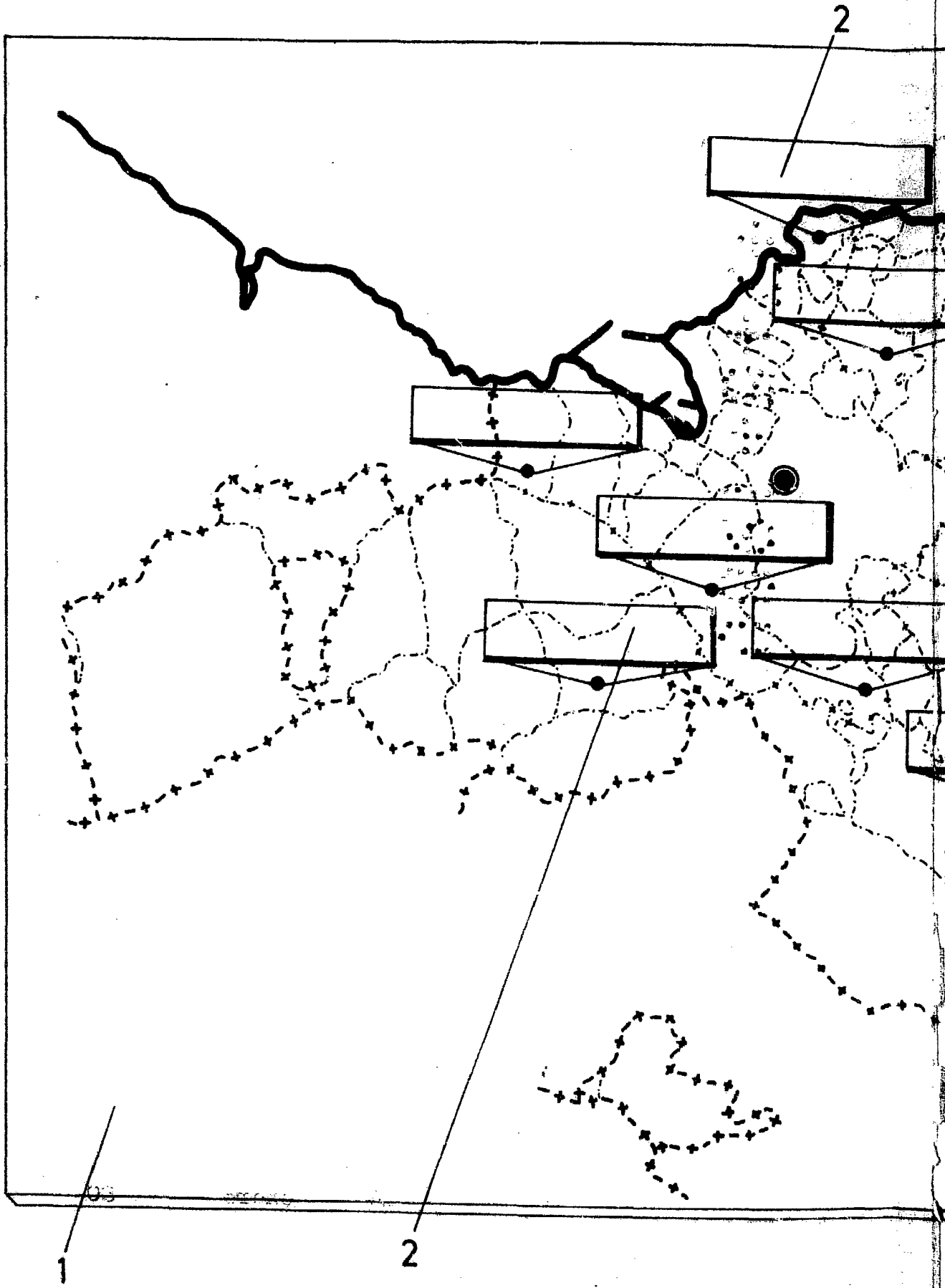
Madrid, 24 enero 1.980

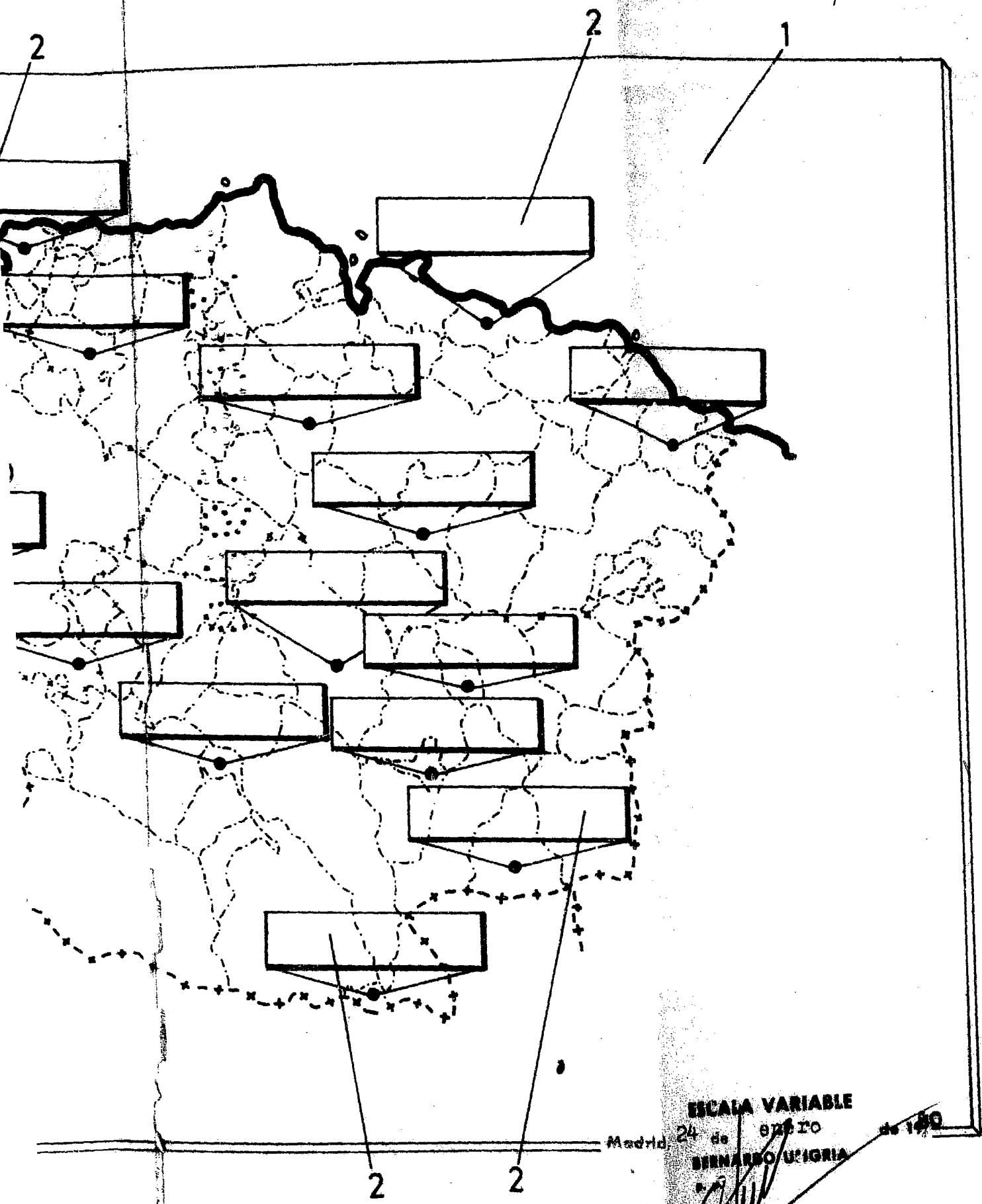
BERNARDO UNGRIA

25

30

D. FRANCISCO OLASO ASCORBEBEITIA





ESCALA VARIABLE
24 de mayo
BERNARDO U'IGRIA

de 190